

**1.- Empresas Responsables de la Promoción:**

- **COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.**, con C.I.F. nº B-86561412, y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "**CCEP IBERIA**").
- **COCA-COLA SERVICES, N.V.**, con domicilio en 1424 Chauseé de Mons, B 1070 Bruselas, Bélgica, y con C.I.F BE0462.525.791 (en adelante, "**CCS**")

En adelante denominados conjuntamente: "**El Organizador**"

**2.- Periodo de vigencia:**

En el territorio nacional español peninsular, Ceuta y Melilla, Canarias, Baleares y Andorra. La Promoción comienza a las 10:00 horas del día 25 de junio de 2024, y finaliza a las 20:00 horas del día 21 de julio de 2024, en horario peninsular español (en adelante, "**Periodo de Vigencia**").

En Canarias, la Promoción comienza a las 9:00 horas del día 25 de junio de 2024, y finaliza a las 19:00 horas del día 21 de julio de 2024.

El ordenador del Organizador es el cronómetro oficial de esta Promoción.

**3.- Ámbito de la promoción:**

Dirigido a todas las personas con acceso a internet, mayores de 16 años y residentes legales en España y Andorra.

Sólo podrán resultar Ganadores de los sorteos de las entradas a festivales y conciertos los mayores de 18 años. Los **acompañantes también deben ser mayores de 18 años**.

"**Establecimientos**": establecimientos o puntos de venta donde se encuentre activa la presente promoción y se cuente con los Productos Promocionados adquiridos por el establecimiento a CCEP IBERIA para su comercialización dentro del Periodo de Vigencia.

**4.- Comunicación de la Promoción:** se comunicará a través de los canales de redes sociales propios de Coca-Cola (Instagram, X y Facebook), a través de la web [www.cocacola.es](http://www.cocacola.es); a través de campaña digital exterior, televisión; envases, puntos de venta y a través de las redes sociales de los influencers contratados para la campaña.

**5.- Productos Promocionados:** Todos los productos participantes en la presente promoción, de acuerdo con las marcas, formatos, variedades y sabores que se detallan a continuación, siempre que se encuentren disponibles para su comercialización en los establecimientos:

Del 25 de junio al 21 de julio y con envase decorado de la promoción:

- **Lata 33 cl.:** Coca-Cola, Coca-Cola Light, Coca-Cola Zero, Coca-Cola Zero-Zero.
- **Lata 33 cl. Pack 9:** Coca-Cola Light.
- **Lata 33 cl. Pack 12:** Coca-Cola, Coca-Cola Zero, Coca-Cola Zero-Zero.

- **Lata 33 cl. Pack 24:** Coca-Cola, Coca-Cola Light, Coca-Cola Zero, Coca-Cola Zero Zero.
- **Lata 33 cl. Pack 40:** Coca-Cola, Coca-Cola Zero.
- **Botella 500 ml.:** Coca-Cola, Coca-Cola Zero, Coca-Cola Zero-Zero.
- **Botella 500 ml. Pack 4:** Coca-Cola, Coca-Cola Zero.

Del 25 de junio al 21 de julio y sin envase decorado de la promoción:

- **Lata 33 cl.:** Fanta Naranja, Fanta Zero Naranja, Fanta limón, Fanta Zero limón, Fanta Zero Sandía, Fanta Zero Frambuesa, Sprite, Sprite Zero. Y sus packs correspondientes.
- **Lata 33 cl. Pack 6:** Fanta Naranja, Fanta Zero Naranja.
- **Lata 33 cl. Pack 9:** Fanta Naranja, Fanta Zero Naranja, Fanta Limón, Sprite.
- **Botella 500 ml.:** Fanta Naranja, Fanta Limón y Sprite.

Únicamente serán válidos para participar en la presente promoción los envases promocionados que hayan sido adquiridos en los Establecimientos durante el Periodo de Vigencia, y tengan impreso un PINCODE para la participación en la presente promoción. Los envases promocionados serán válidos, únicamente, en España y Andorra.

Se entiende por "PINCODE" el código alfanumérico de 10 dígitos impreso en la anilla o el tapón del Producto Promocionado.

## A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, residentes legales en el territorio nacional Español y Andorrano, mayores de 16 años.

El consumidor deberá comprobar, con carácter previo a participar en la presente promoción, que cuenta con la edad mínima de participación y con el resto de requisitos necesarios para ser participante en la promoción. El Organizador no podrá ofrecer los premios que se ponen en juego en la presente promoción, a los consumidores que no cuenten con la edad mínima para la participación.

## B.- ¿Cómo participar?

### **B. 1.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS Y USO DE PINCODES.**

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los Establecimientos (siempre que se trate de establecimientos donde se encuentre activa la presente promoción y cuenten con Productos Promocionados previamente adquiridos por el establecimiento a CCEP Iberia para su comercialización dentro del Periodo de Vigencia) y realice una compra mínima de al menos de 1 producto de cualquiera de los Productos Promocionados cuyos envases cuenten con un PINCODE de participación en la presente promoción (en adelante, la "**Compra Mínima**"), podrá conseguir una participación para la presente promoción.

Cada PINCODE introducido en la página web promocional, [www.coke.es/veranounico](http://www.coke.es/veranounico), tendrá un valor de 1 punto. Los puntos del Pincode que aparecerán con el ícono de una pulsera, se sumarán en la cuenta "**Mis puntos**" del Participante.

- Píncode impreso en la anilla de la lata de 33 cl. equivale a 1 punto.
- Píncode impreso en el reverso del tapón de la botella de 500 ml equivale a 1 punto.

Adicionalmente, El Organizador se reserva el derecho a regalar píncodes en cualquier tipo de soporte para participar en la presente promoción sin necesidad de realizar una compra mínima de Productos Promocionados (en adelante “**píncodes virales**”). Los píncodes virales serán entregados, en su caso, por El Organizador a su absoluta decisión y discreción.

Los píncodes virales podrán ser introducidos únicamente 1 vez por participante, aunque varios participantes puedan introducir ese mismo píncode viral. Los participantes podrán introducir tantos píncodes virales como tengan.

Los píncodes serán únicos y válidos una sola vez para cada uno de los Productos Promocionados. Serán válidos para su uso en la página web [www.coke.es/veranounico](http://www.coke.es/veranounico) y únicamente durante el Período de Vigencia.

El Organizador decidirá en cada momento el lugar donde se regalarán o distribuirán soportes que contengan los píncodes virales, así como la valoración en puntos de los mismos (que en todo caso figurará reflejada en el soporte entregado). A modo ejemplificativo, lugares donde se podrán regalar píncodes virales serán puntos de venta donde se celebren eventos, centros comerciales, cines, revistas, influencers o cualquier otro sitio que El Organizador considere en cada momento, a su absoluta discreción.

El Organizador únicamente atenderá las reclamaciones de los consumidores que se basen en problemas de legibilidad y validación de los PINCODES, cuando éstos sean debidos a una defectuosa impresión del PINCODE en las anillas o soporte de que se trate, o no funcionen en [www.coke.es/veranounico](http://www.coke.es/veranounico)

En ningún caso se atenderán reclamaciones cuando los problemas de legibilidad del PINCODE hayan sido causados por causas ajenas a la impresión del mismo (manipulación, deterioro, suciedad...), sean de PINCODES que pertenecen a envases, Productos Promocionados y/o marcas no participantes en la presente Promoción o el envase carezca de PINCODE.

El usuario que encuentre problemas de legibilidad o de validación en sus PINCODES, deberá presentar estos PINCODES clasificados identificando el problema que encuentra en cada uno de ellos para que El Organizador proceda a la revisión y análisis de dichos PINCODES problemáticos.

Los usuarios con PINCODES con problemas de legibilidad o validación deberán ponerse en contacto con El Organizador llamando al teléfono gratuito 900869934 de lunes a viernes no festivos de 9h a 17h, y de 9-14h en el mes posterior a la finalización de la promoción.

El consumidor deberá conservar el soporte en el que se encuentre impreso el PINCODE para poder participar en la presente promoción. Además, deberá conservar el soporte original en el que se encuentre impreso el PINCODE con el que ha participado por si resultara ganador, ya que CCEP IBERIA podrá requerirle dicho original para la entrega del premio. El Ganador deberá conservar soporte con el PINCODE hasta el 31 de diciembre de 2024.

## **TIPOS DE PINCODE Y POSIBILIDADES DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE PROMOCIÓN**

**PINCODES procedentes de una compra de Productos Promocionados**, es decir, impresos en el soporte de los Productos Promocionados en determinados Establecimientos adheridos a la promoción. Este tipo de PINCODES posibilitarán participar en la presente promoción mediante la mecánica de momento ganador (sorteo aleatorio donde el usuario recibirá respuesta inmediata de si ha resultado ganador o no del premio al que aspiraba).

**PINCODES VIRALES entregados por El Organizador, a su absoluta discreción, sin necesidad de una Compra Mínima:** Este tipo de PINCODES, que serán entregados de acuerdo con lo previsto anteriormente en las presentes Bases, posibilitarán participar en la presente promoción.

### **B. 2.- REGISTRO E IDENTIFICACIÓN.**

Para poder participar será necesario que:

- El Participante se identifique como usuario en [www.cocacola.es](http://www.cocacola.es).
- En caso de que no estuviera registrado, se registre en el apartado preparado a tal efecto en la página web [www.cocacola.es](http://www.cocacola.es).

Registrado el consumidor, no será necesario realizar este procedimiento de nuevo sino que, para acceder de nuevo a la web, únicamente será necesario introducir la dirección de correo electrónico y la contraseña indicada en el momento del registro.

- En caso de que el Participante ya esté registrado en [www.cocacola.es](http://www.cocacola.es), bastará con que se identifique.

### **B. 2.- PASO PREVIO: REGISTRO**

La participación en la presente promoción implica la aceptación de las presentes Bases.

Para participar en la Promoción será necesario que el Participante se identifique como usuario en la web de Coca-Cola.

En caso de que no estuviera previamente registrado, deberá registrarse en el apartado preparado a tal efecto en la en la página web [www.cocacola.es](http://www.cocacola.es)

En el caso de que el Participante ya estuviera registrado bastará con que se identifique con su usuario y contraseña.

El Participante no podrá cambiar su nombre de usuario mientras dure la Promoción.

### **B. 3.- PARTICIPACIÓN.**

Para participar, el consumidor, una vez se encuentre registrado en [www.cocacola.es](http://www.cocacola.es), deberá:

1º Acceder a la web [www.coke.es/veranounico](http://www.coke.es/veranounico) e identificarse con su nombre de usuario y contraseña de registro en [www.cocacola.es](http://www.cocacola.es).

2º Introducir el Píncode del Producto Promocionado dentro del Periodo de Vigencia. Para introducir el Píncode el Participante podrá hacerlo desde la pantalla “introducir píncode” o “cómo participar”, seleccionando el botón diseñado para ello.

3º Los Puntos correspondientes al Píncode introducidos se acumularán automáticamente en la cuenta del Usuario y aparecerá en un icono con forma de pulsera. Podrán revisar sus puntos en la pantalla “mis puntos”.

4º El usuario decidirá en qué premio participará con sus puntos acumulados seleccionando el premio y clicando en participar y conocerá al instante si ha sido premiado mediante la mecánica de momento ganador.

## **LÍMITES DE PARTICIPACIONES Y DE PREMIOS A OBTENER EN LA PRESENTE PROMOCIÓN.**

Se establecen los siguientes **límites de participación** en la presente promoción:

- El consumidor podrá introducir al día un máximo de 10 PINCODES obtenidos a través de la compra de Productos Promocionados.
- En los supuestos en los que el consumidor cuente con PINCODES VIRALES de los repartidos discrecionalmente por El Organizador, podrá introducir dichos PINCODES VIRALES en una única ocasión a través de la web promocional, en caso de que se trate de PINCODES VIRALES con el mismo código alfanumérico, independientemente de que el consumidor cuente con más de una tarjeta, u otro soporte, en el que se refleje dicho PINCODE VIRAL con el mismo código alfanumérico.

Se establecen los siguientes **límites de premios a obtener por el mismo consumidor** durante toda la promoción:

- En el caso del premio entradas a festivales o conciertos, se limitará a un (1) premio por persona durante toda la promoción.

## **MODOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE PROMOCIÓN.**

- A) Para optar al premio que se pone en juego mediante la mecánica Momento Ganador a través de la web [www.coke.es/veranounico](http://www.coke.es/veranounico)
- B) El Usuario deberá canjear tanto puntos como indique el premio (apartado B.4.2) para participar.
- C) Una vez canjeados los puntos, el programa informático que sostiene el servidor podrá asignarle aleatoriamente el momento ganador correspondiente al premio al que haya participado.
- D) Así, la participación de los Usuarios se ejecuta a través de un programa informático que, de forma aleatoria y confidencial, irá adjudicando a lo largo del Periodo Promocional, uno a uno, los 50 “Momentos ganadores”.
- E) El sistema informará al Participante si ha resultado ganador o no en el momento inmediatamente posterior a la participación a través de un mensaje que aparecerá en la pantalla de su dispositivo, en la misma Web de Coca-Cola, y se le indicarán los pasos.

## B.4. PREMIOS:

### B.4.1.- PREMIOS MOMENTO GANADOR:

#### Consideraciones a tener en cuenta:

- Los Ganadores no podrán cambiar, canjear ni ceder los premios que les hubieran correspondido.
- Los Ganadores no podrán cambiar un premio por otro una vez resulten Ganadores.
- El Organizador se reservará el derecho a sustituir un premio por otro de igual o mayor valor.
- Los diseños gráficos mostrados en las imágenes son orientativos y pueden estar sujetos a cambios en función de la disponibilidad.
- Todos los premios son personales e intransferibles y no podrán cederse a una persona distinta del Ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo, ni en especie. Así como tampoco se podrá modificar el nombre en un billete de avión o tren una vez emitido, ni del ganador ni del acompañante.

### B.4.2.- DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS Y LIMITACIONES:

Total de premios por mecánica de Momento Ganador: 50.

- **25 entradas dobles para diferentes festivales y conciertos.**

#### Resumen de premios de entradas a festivales y concierto:

Cada ganador de un Momento Ganador recibirá el premio correspondiente, consistente en 1 (una) de las entradas dobles a festivales o conciertos que a continuación se describen:

<b>PREMIO: Nombre festival o concierto</b>	<b>Festival o Concierto</b>	<b>Lugar</b>	<b>Fecha</b>	<b>Unidades disponibles</b>	<b>Puntos necesarios para participar en Momento ganador</b>	<b>Periodo para participar para el premio</b>
Entradas Mad Cool generales miércoles	Mad Cool Festival	Madrid (España)	10 de julio de 2024	5 dobles (10p.)	2	25 de junio al 21 de julio
Entradas Mad Cool generales jueves	Mad Cool Festival	Madrid (España)	11 de julio de 2024	5 dobles (10p.)	2	25 de junio al 21 de julio
Entradas Mad Cool generales viernes	Mad Cool Festival	Madrid (España)	12 de julio de 2024	5 dobles (10p.)	2	25 de junio al 21 de julio
Entradas Mad Cool generales sábado	Mad Cool Festival	Madrid (España)	13 de julio de 2024	5 dobles (10p.)	2	25 de junio al 21 de julio
Entradas concierto Karol G	Concierto Karol G	Madrid (España)	22 de julio de 2024	5 dobles (10p.)	2	25 de junio al 21 de julio

Detalles para las entradas a los diferentes festivales y concierto:

- Incluye únicamente la entrada doble para acceder al festival o concierto.
- No incluye seguro ni ningún tipo de desplazamiento o alojamiento.

Consideraciones importantes a tener en cuenta para las entradas a los diferentes festivales y concierto:

- La empresa organizadora se reserva el derecho de modificar cualquiera de las condiciones en base a la disponibilidad o fuerza mayor.
- El ganador junto a su acompañante deberán llegar por sus propios medios

### Gestión de ganadores y reservas para los festivales y el concierto:

- Se contactará al ganador en las siguientes 24h o un (1) día laboral desde que se le comunica que ha sido ganador de la experiencia vía web, y tendrá 24h o un (1) día laboral más para aceptar el premio aportando toda la documentación correspondiente, como la carta de exoneración del premio y DNI.
- Los premios de entradas a festivales y el concierto no pasarán a ningún (0) reserva. En caso de no aceptar o no poder contactar con el ganador, el premio quedará desierto.
- Se harán en total 2 intentos de contacto en el plazo definido para el primer contacto. Se considera contacto ya sea vía email o teléfono.
- Para las entradas a festivales o el concierto, se contactará con el ganador por el email de registro que haya utilizado para darse de alta en la web, no esperando a que el ganador rellene el formulario.
- La fecha del voucher que aparece en la página web no es vinculante para las entradas o el concierto.

La fecha de último contacto a los ganadores que hayan Ganado dentro del periodo para participar en el premio, para cada una de las entradas a los festivales o el concierto será la siguiente:

PREMIO	ÚLTIMO CONTACTO
Entradas Mad Cool generales miércoles	3 de julio
Entradas Mad Cool generales jueves	3 de julio
Entradas Mad Cool generales viernes	4 de julio
Entradas Mad Cool generales sábado	5 de julio
Entradas concierto Karol G	12 de julio

En caso de sobrepasarse dichas fechas y no tener ningún ganador para las entradas a festivales o concierto, el premio quedará automáticamente desierto.

El ganador y los invitados deberán proporcionar toda la información solicitada relacionada con la información personal que permitirá que se emita la entrada a los festivales, no limitados a, por ejemplo, pasaporte, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado de vacunación COVID-19 en el formato solicitado por la Organización.

La Organización no resultará responsable en caso de que un festival se retrase, se posponga o se cancele por cualquier razón, incluyendo pandemias, epidemias, brotes locales, emergencias de salud pública o cuarentenas por lo que el ganador no será reembolsado por el premio. Al aceptar el Premio, el ganador acepta cumplir con los términos, condiciones y restricciones establecidos en la entrada y por el organizador del evento.

El Ganador entiende y acepta que el organizador del evento tiene el derecho, a su entera discreción, de descalificar y expulsar a un ganador o a su(s) invitado(s) de cualquier actividad en cualquier momento si el comportamiento del ganador o de su(s) invitado(s) es poco cooperativo, perturbador o puede causar daños a las personas, la propiedad o la reputación de la Organización y en tal caso, el ganador seguirá siendo el único responsable de todas las sanciones que sucedan durante el disfrute del premio.

La Organización no es responsable si el ganador y/o sus acompañantes no utiliza las entradas en los días del evento.

La Organización en ningún caso resultará responsable de ninguna actividad organizada independientemente por el ganador mientras se encuentre en el destino del festival o excursiones externas organizadas personalmente en la ciudad local.

El ganador y sus acompañantes son los únicos responsables de obtener, en el caso de ser necesaria, una visa o cualquier documento para poder viajar al país donde se desarrolla el festival o concierto.

El ganador y sus acompañantes son los únicos responsables de tener seguro de viajes, documentación en vigor o cualquier documentación necesaria para poder realizar los viajes que no esté incluida.

El Ganador y sus acompañantes no deben tener ninguna limitación en su capacidad o derechos para viajar hacia y/o desde el destino del Festival o el país de salida. El derecho a denegar la entrada a cualquiera de los dos países está en manos del control de pasaportes y de las autoridades de los países.

La Organización no acepta ninguna responsabilidad por garantizar que el Ganador o su invitado puedan viajar, y no es responsable de los gastos incurridos en caso de que el control de pasaportes o las autoridades del país rechacen la entrada.

Pueden aplicarse, en caso de que existan las restricciones a la hora de viajar.

El ganador y sus acompañantes son los únicos responsables de cumplir las leyes del país donde se realiza el festival.

La Organización no será responsable de ningún bien o servicio proporcionado fuera del premio ganador asignado.

El ganador y sus acompañantes son responsables de cumplir con los requisitos de COVID-19 establecidos por la Organización, la aerolínea, los hoteles / alojamientos, los lugares de eventos u otros proveedores que ofrecen servicios que forman parte del premio del viaje. El incumplimiento de los requisitos requeridos por COVID-19 puede resultar en la pérdida de elementos del premio o de todo el premio.

El premio no es transferible y no se realizará ninguna sustitución, según lo dispuesto en este documento a discreción exclusiva de la Organización.



La Organización se guarda el derecho para sustituir el premio por uno de igual o mayor valor en caso de que el premio ganado no se pueda otorgar por algún motivo.

Dado que existe un riesgo inherente de exposición a COVID-19 cuando se viaja y en cualquier lugar público donde haya personas presentes y al ser el COVID-19 una enfermedad contagiosa que puede conducir a una enfermedad grave y la muerte. Al aceptar este premio de viaje y asistir a un festival, el ganador y los acompañantes del ganador asumen voluntariamente todos los riesgos relacionados con la exposición al COVID-19.

En la máxima medida permitida por la ley, la Organización se excluye de toda responsabilidad por cualquier pérdida, daño o lesión que le ocurra al Ganador y/o a cualquier tercero que surja de su participación en la promoción o que surja de su aceptación y uso del Premio.

Al participar en este concurso, el Ganador acepta explícitamente los Términos y Condiciones Generales del festival al que asisten, que se pueden encontrar en sus páginas web.

Si las Entradas se obtienen o se utilizan en incumplimiento de los términos y condiciones de entrada, se anularán automáticamente. Al portador se le negará la entrada y, si ya está en el evento, será expulsado, en cualquier caso, sin reembolso.

El Ganador y los invitados serán los únicos responsables de pagar todas las dietas e imprevistos por encima de la inclusión indicada en estas bases de la promoción.

El Ganador y sus acompañantes renuncian a todo derecho a compensación en cualquier forma por la concesión de derechos de imagen como se describe en la cláusula derechos de imagen.

Los diseños gráficos mostrados en las imágenes son orientativos y pueden estar sujetos a cambios en función de la disponibilidad.

Todos los premios son personales e intransferibles y no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo, ni en especie.

#### **Declaración de IRPF:**

El valor del Premio Entradas concierto Karol G supone un coste total máximo para CCEP IBERIA de 316€ (TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS) (IVA no incluido). De acuerdo con el Art. 105 del RIRPF, el Valor de Mercado del Premio será de 379,20€ (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS), teniendo en cuenta el incremento del 20% que establece dicha normativa.

### **B. 5.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS.**

El Ganador recibirá un mensaje en el momento inmediatamente posterior a la participación, que aparecerá en la pantalla de la web de Coca-Cola. Se le enviará automáticamente un link al formulario que tendrá que completar con los detalles de la entrega, incluyendo el número de voucher que aparecerá en la pantalla del premio. El Ganador deberá rellenar el formulario con el mismo email que con el que se registró. En caso contrario, el Ganador quedará descalificado.

Para cualquier duda o incidencia sobre la descripción y entrega de los premios, los Ganadores podrán contactar en la siguiente dirección de correo electrónico: [info@veranounico.com](mailto:info@veranounico.com) o al número de teléfono 900 869 934 de lunes a viernes no festivos de 9h a 17h.

Asimismo, atención al cliente podrá contactar con los ganadores de las entradas a festivales o el concierto en las siguientes 24h laborables de haberseles notificado a través de la web. Los datos que utilizarán, si el ganador no ha rellenado el formulario de forma inmediata tras recibir la comunicación del premio, serán los mismos que aparecen en la web. Si el ganador no responde a esos contactos durante ese plazo de 24h se entenderá que rechaza el premio.

### **Envío del premio:**

Además, para la entrega del premio, La Organización podrá requerir al ganador que le facilite el original del PINCODE que ha dado lugar a su participación. Por tanto, para poder recibir el premio será necesario que el ganador conserve el original del PINCODE, no haciéndose responsable La Organización de su posible extravío por parte del Ganador. Además, no se admitirán PINCODES rotos, falsos, ilegibles, fotocopiados, etc. En caso de que el ganador no facilite el PINCODE original, La Organización se reserva el derecho de descalificar la participación, perdiendo el ganador todos los derechos sobre el premio.

La Carta de Aceptación del Premio y el documento de exoneración de responsabilidad se deberán cumplimentar y firmar por parte del premiado y enviar al Organizador en un plazo de 24h para todas las entradas a festivales o conciertos desde el primer contacto.

Se considera por el Organizador como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

- La devolución al Organizador de la Carta de Aceptación y/o del documento de exoneración de responsabilidad NO firmados por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. u otro documento acreditativo de su identidad. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación no establecidos en los puntos anteriores, se entenderá que renuncian al Premio.
- La devolución al Organizador de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de su padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- La no entrega de la Carta de Aceptación y/o del documento de exoneración de responsabilidad al Organizador en el plazo de 24h para las entradas a festivales o el concierto desde su recepción.

## **B. 6.- CONSIDERACIONES COMUNES RELATIVAS A LOS PREMIOS**

Si por razones ajenas a La Organización no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

La Organización se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar los pincodes que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado.

En el supuesto de que distintos usuarios suban un mismo pincode contraviniendo lo establecido en las presentes Bases, solo se premiará al primer usuario que hubiera resultado ganador con dicho

pincode, descartándose las siguientes participaciones que se hubieran efectuado con ese mismo pincode, sin que estos participantes puedan reclamar a CCEP IBERIA por la descalificación de tales participaciones.

## **B. 7.- CANALES DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR.**

Durante toda la promoción, podrán contactar con la empresa encargada de la atención al cliente de la promoción para cualquier duda o consulta relacionada con el premio en la siguiente dirección de correo electrónico: [info@veranounico.com](mailto:info@veranounico.com) al número de teléfono 900 869 934 de lunes a viernes no festivos de 9h a 17h.

## **C.- Responsabilidad y causas de descalificación de un participante de la Promoción.**

La Organización podrá solicitar de manera aleatoria a cualquiera de los usuarios que estén participando en la Promoción el envío de los tapones o anillas con los cuales están participando, para llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas, **sean estos Ganadores o no**. En caso de detectarse una participación fraudulenta, La Organización se reserva el derecho de descalificación del participante.

No serán válidas las participaciones efectuadas online mediante métodos generados por un script, macro o el uso de dispositivos automáticos.

En caso de constatar irregularidades graves en la participación de algún usuario, La Organización se reserva el derecho de descalificar al participante y ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

Podrá considerarse una irregularidad grave:

- a. La existencia de más de una cuenta con los mismos datos de participación, tales como, nombres y apellidos del concursante, teléfono o dirección postal.
- b. Que el concursante haya subido más de un pincode inválido u otro código, distinto a un pincode válido, con el fin de generar múltiples participaciones.
- c. Que distintos usuarios suban un mismo pincode contraviniendo lo establecido en las presentes bases, en cuyo caso solo se premiará al primer participante que hubiera resultado ganador con dicho pincode y se descartará la participación de los siguientes usuarios que hubieran participado con ese mismo pincode.

## **D.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.**

1. **LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web [www.promocionesceep.es](http://www.promocionesceep.es) que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.
2. **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR.** En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de

premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

### 3. TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

La participación en esta Promoción, organizada por COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U (CCEP IBERIA) con la colaboración de Coca-Cola Services SA. (COCA-COLA SERVICES o CCS), es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio y necesario en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de la participación en la presente Promoción implica necesariamente el tratamiento de los datos personales del interesado de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

**3.1. Veracidad y exactitud de la información:** Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase del concurso, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos a las entidades corresponsables.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

**3.2. Corresponsables del tratamiento:** Las entidades COCA-COLA SERVICES, SA, y COCACOLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U, en adelante las entidades corresponsables, con dirección postal de contacto en c/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid, dirección electrónica [contacto@cocacola.es](mailto:contacto@cocacola.es) y teléfono 900 199 202 son corresponsables del tratamiento de los datos personales que faciliten los interesados para participar en la presente Promoción dado que ambas entidades han determinado conjuntamente los objetivos del tratamiento de los datos personales de los interesados que participen en la Promoción y los medios utilizados para llevarlo a cabo. A tales efectos y en cumplimiento de los artículos 13 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), las entidades corresponsables informan a los interesados de los siguientes extremos:

#### 3.3. Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).

- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- En su caso, recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado “Carta de aceptación de premios” junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- En su caso, cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.
- Gestión de reclamaciones.
- Gestión de renunciaciones y devoluciones.

### 3.4. Finalidades para las que COCA-COLA SERVICES trata sus datos:

- Gestionar el registro del interesado y la creación de su Perfil (CID) en la web [www.cocacola.es](http://www.cocacola.es) de acuerdo con los términos previstos en la política de privacidad y condiciones de uso de esta página web.
- Gestionar el alta del interesado en la web que aloja la promoción, mediante su identificación como usuario de acuerdo con los términos y condiciones aplicables a la Promoción (Bases Legales y Política de Privacidad), que serán complementarios y adicionales a los de la página web [www.cocacola.es](http://www.cocacola.es).
- Atender la relación con el interesado como usuario de la web [www.cocacola.es](http://www.cocacola.es) y de la web que aloja la promoción.
- Garantizar el cumplimiento del interesado de las condiciones y políticas de uso de la web [www.cocacola.es](http://www.cocacola.es) y de los términos y condiciones de la web que aloja la promoción y comunicar a CCEP IBERIA situaciones de fraude.
- Gestionar los reportes de abuso de los usuarios de la web [www.cocacola.es](http://www.cocacola.es) y de la web que aloja la promoción en caso en que afecte a la participación en esta promoción y comunicar a CCEP IBERIA las situaciones que pudieran constituir un impedimento para participar en esta promoción de acuerdo con las presentes bases.
- Incluir en el Perfil del interesado (CID) de la web [www.cocacola.es](http://www.cocacola.es) su condición de participante en esta promoción y analizar esta información como parte de sus gustos, preferencias y hábitos así como enviarle comunicaciones comerciales publicitarias (en caso en que haya activado la casilla correspondiente durante

su proceso de registro o en un momento posterior) relacionadas con los productos y servicios de COCA-COLA SERVICES y/o eventos, concursos y otras promociones organizadas y/o patrocinadas por COCA-COLA SERVICES y CCEP IBERIA.

- Realizar actividades de investigación y comercialización de los servicios y productos de COCA-COLA SERVICES, así como informes y estadísticas relacionados con la participación del interesado en la presente promoción.

### **3.5. Cuál es la legitimación de las entidades corresponsables para el tratamiento de sus datos:**

La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la Promoción, de acuerdo con las Bases de la Promoción, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a las entidades corresponsables.

Cuando el tratamiento tenga por finalidad el envío de comunicaciones comerciales la base legal del tratamiento será el consentimiento prestado al efecto por el interesado en caso de activación de la casilla correspondiente en el momento de registrarse como usuario de cocacola.es.

**3.6. Comunicación de datos a terceros por las entidades corresponsables:** Los datos personales tratados por las entidades corresponsables del tratamiento para alcanzar las respectivas finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con base en la ejecución de la relación promocional, se cederán sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado.
- Otros destinatarios: Los datos personales pueden ser tratados por terceras empresas en calidad de encargadas del tratamiento, contratadas conjuntamente o de forma individualizada por COCA-COLA SERVICES y/o CCEP IBERIA como las que a continuación se detallan:
  - CCEP: agencias de marketing, empresas que gestionan las páginas web y aplicaciones informáticas etc.
  - CCS: Proveedores de servicios tales como empresas que proporcionan el Soporte técnico de nuestro sistema de Gestión de Relación con nuestros consumidores (CRM), envío de comunicaciones (correo electrónicos o mensajes móviles) y el análisis de campañas: Servicios de Alojamiento de nuestro Sistema de Gestión de Relación con nuestros consumidores (CRM) y personalización de formatos publicitarios mostrados en nuestras propiedades o fuera de ellas (pc y móvil) así como en aplicaciones móviles

y comunicaciones directas de marketing vía correo electrónico o notificaciones móviles, Servicios de Gestión y tratamiento de la base de datos de Consumidores. En este caso es MRM, servicios de Almacenamiento de datos, limpieza de datos, consolidación y análisis de los datos; servicios de

Alojamiento de los sitios web de nuestros sistemas y proveedores de sistemas de IT.

- CCS y CCEP podrán comunicarse los datos personales para contactar con los ganadores con la finalidad de gestionar la promoción.

**3.7. Transferencias internacionales:** Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por las entidades corresponsables del tratamiento implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Para obtener información relevante relativa a toda transferencia de sus Datos Personales a países terceros (incluidos los mecanismos de transferencia pertinentes), puede ponerse en contacto con la Oficina de Privacidad en esta dirección [privacy@coca-cola.com](mailto:privacy@coca-cola.com).

### **3.8. Plazo de conservación de datos:**

Las entidades corresponsables del tratamiento conservarán los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y finalizado su tratamiento, lo cual supondrá la imposibilidad de ejecutar la promoción. En particular, las entidades conservarán los datos durante los siguientes plazos:

- COCA-COLA SERVICES de acuerdo con la política de retención de datos establecida en el registro [www.cocacola.es](http://www.cocacola.es)

- CCEP IBERIA:

- Premios básicos (p.ej. una pegatina, una sombrilla, etc.) - 1 año.
- Premios sometidos a garantía (aparatos tecnológicos, vehículos, etc.) – durante el plazo de garantía del producto.
- Premios de viaje -1 año desde que los ganadores regresan del viaje

Una vez transcurridos los plazos de conservación, CCEP y CCS mantendrán los datos personales bloqueados durante los plazos de prescripción de las acciones que pudieran derivarse del tratamiento de datos en cumplimiento de las obligaciones legales de las entidades corresponsables del tratamiento. Finalizados dichos plazos, los datos serán eliminados.

**3.9. Derechos:** Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad, revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) y a no ser sometidos a una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos mediante comunicación escrita, indicando el derecho que ejercita y acreditando su identidad, dirigida a la siguiente dirección:

A la dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid, o A la dirección electrónica [contacto@cocacola.es](mailto:contacto@cocacola.es).

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) en particular, cuando consideren vulnerada la normativa de protección de datos en relación con el tratamiento de sus datos personales, así como en relación con el ejercicio de sus derechos.

Con carácter previo a dicha reclamación y de forma voluntaria, los interesados podrán contactar con el **delegado de protección de datos** de las entidades corresponsables.

Para CCS es [dpo-europe@coca-cola.com](mailto:dpo-europe@coca-cola.com) ;  
para CCEP es [privacy@cokecce.com](mailto:privacy@cokecce.com);

**3.10. Comunicación de datos personales de terceros:** En el caso de que los interesados (participantes y ganadores) deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento llevado a cabo por las entidades corresponsables según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a las entidades corresponsables. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a las entidades corresponsables se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

**3.11. ASPECTOS ESENCIALES DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD:** Como entidades corresponsables del tratamiento que determinan conjuntamente los objetivos del tratamiento de los datos personales de los interesados (participantes y ganadores de la Promoción) y los medios utilizados para llevarlo a cabo, las entidades COCA-COLA SERVICES, SA, y COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., han determinado de modo transparente y de mutuo acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), en particular en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado, a sus respectivas obligaciones de suministro de información y a las funciones y relaciones respectivas de los corresponsables en relación con los interesados. Dichos aspectos se encuentran recogidos en el Acuerdo formalizado al respecto entre las entidades corresponsables, cuyos aspectos esenciales son puestos a disposición del interesado a continuación de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 RGPD:

- **Objeto:** De acuerdo con el artículo 26 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), constituye el objeto del Acuerdo la regulación de las responsabilidades respectivas de las entidades corresponsables en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) así como de las funciones y relaciones respectivas de los corresponsables en relación con los interesados que participen en la presente Promoción.
- **Duración:** Dado que las entidades corresponsables deciden conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de los datos de los interesados con la finalidad de permitir su participación en la Promoción, el Acuerdo se mantendrá vigente mientras la Promoción esté



en vigor, si bien sus efectos se extenderán durante los plazos de conservación de datos establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales que correspondan a las entidades corresponsables.

- **Actividad de tratamiento:** La actividad de tratamiento de datos consiste en llevar a cabo el registro, alta y gestión de la participación de los interesados en la presente Promoción de acuerdo con las finalidades y funciones asumidas por cada una de las entidades corresponsables.
- **Categorías de interesados:** Participantes y ganadores de la Promoción **Tipos de datos:**

COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L: nombre, apellidos, fecha de nacimiento y correo electrónico.

si resultará ganador de un premio: condición de ganador.

si el premio requiriera envío postal: dirección postal si el premio requiriera ingreso

en cuenta bancaria: número de cuenta bancaria si

el premio fuera superior a 300 euros: datos fiscales.

NV Coca-Cola Services SA: Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, correo electrónico, número de teléfono, dirección postal incluyendo País y su condición de participante de esta promoción. Adicionalmente y siempre que lo recoja el CIC también si es ganador de un premio.

- **Finalidades y funciones:** La finalidad del tratamiento de los datos personales es llevar a cabo el registro, alta y gestión de la participación de los interesados en la presente Promoción. Para ello, cada una de las entidades corresponsables tratará los datos para las finalidades descritas en los apartados 3 y 4 anteriores.
- **Responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos:** Con carácter general las entidades corresponsables determinan de mutuo Acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el RGPD, concretamente:
  - o Registro de Actividad: cada corresponsable elaborará y mantendrá actualizado el correspondiente Registro de Actividad del tratamiento de datos que lleve a cabo.
  - o Principios de protección de datos: cada corresponsable cumplirá y acreditará adecuadamente el cumplimiento de los principios de protección de datos aplicables al tratamiento (licitud, lealtad, transparencia, limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud, limitación del plazo de conservación, integridad y confidencialidad y responsabilidad proactiva).
  - o Análisis de riesgos y en su caso realización de la evaluación de impacto en la protección de datos: las partes acuerdan que CCEP llevará a cabo y pondrá a disposición de CCS la evaluación de impacto del tratamiento de datos derivado de la presente Promoción, para lo que contará con el apoyo y colaboración de CCS.
  - o Seguridad y confidencialidad: cada corresponsable llevará a cabo la implantación, revisión y actualización periódicas de las medidas técnicas y organizativas aplicables al tratamiento para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
  - o Responsabilidades en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado: Las entidades corresponsables quedan obligadas a atender debidamente los derechos que sean ejercitados por los interesados en relación con el tratamiento de sus datos en los términos y con el alcance previsto en la normativa aplicable. Para ello, las partes acuerdan que los interesados podrán solicitar el ejercicio de sus derechos ante cualquiera de ellas enviando una comunicación escrita a las siguientes direcciones: a la dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid, o a la dirección electrónica [contacto@cocacola.es](mailto:contacto@cocacola.es). De ello se informará puntualmente a los interesados en las comunicaciones informativas que las entidades corresponsables les faciliten informándoles de los extremos previstos en el artículo 13 del RGPD.

Asimismo, las partes acuerdan que la gestión de estos derechos se llevará a cabo a través del Centro de Interacción con el Consumidor, que se encargará de tramitar las solicitudes de ejercicio de derechos a través del procedimiento establecido para ello, si bien, deberá tenerse en cuenta que a los interesados les asiste el derecho de poder dirigir su solicitud, para poder ejercer estos derechos frente a, y en contra de, cualquiera de las entidades corresponsables. Adicionalmente, en las comunicaciones informativas dirigidas a los interesados, las entidades corresponsables les informarán de la posibilidad de dirigirse a la Autoridad de Control para formular reclamaciones en caso de que consideren que sus derechos no han sido debidamente atendidos, así como de la posibilidad de dirigirse con carácter previo y voluntario a los delegados de protección de datos de las entidades corresponsables.

- Obligaciones de suministro de información obligatoria indicada en el Artículo 13 RGPD: cada entidad corresponsable facilitará la información establecida en el artículo 13 del RGPD en sus relaciones con los interesados. Esta información se facilitará al menos a través de los siguientes medios:
  - CCS facilitará de forma fácilmente accesible a los interesados que se registren en [www.cocacola.es](http://www.cocacola.es) la información sobre el tratamiento de sus datos derivado del registro en dicha web a través de la política de privacidad de [www.cocacola.es](http://www.cocacola.es)
  - CCS y CCEP facilitarán de forma fácilmente accesible a los interesados que se den de alta en la web promocional la información sobre el tratamiento de sus datos derivado del alta en la Promoción poniendo a su disposición la Política de Privacidad de la Promoción y el contenido de las Bases Legales que la regulan.
- **Punto de contacto para los interesados:** Las entidades corresponsables facilitarán a los interesados los siguientes puntos de contacto para cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos:
  - Dirección postal de contacto: c/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid
  - Dirección electrónica [contacto@cocacola](mailto:contacto@cocacola).
  - Teléfono 900 199 202
- **Contratación de servicios con proveedores:** Las entidades corresponsables podrán contratar terceras empresas externas con acceso a los datos con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos llevados a cabo para el desarrollo de sus respectivas funciones en el marco de la presente Promoción y/o funciones auxiliares de apoyo a los mismos. Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento de acuerdo con el artículo 28 del RGPD con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por la entidad corresponsable que en cada caso contrate los servicios, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento. Estas entidades aparecen referidas en el apartado 6 anterior.

## DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual, así como los derechos de imagen que se deriven a CCEP IBERIA en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CCEP IBERIA los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CCEP IBERIA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CCEP IBERIA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CCEP IBERIA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CCEP IBERIA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CCEP IBERIA considere.
- CCEP IBERIA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CCEP IBERIA –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CCEP IBERIA para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.
- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CCEP IBERIA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte CCEP IBERIA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

## **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CCEP IBERIA de todos los derechos de explotación que se deriven de las

creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CCEP IBERIA la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo, pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.
- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CCEP IBERIA; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.
- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA.
- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CCEP IBERIA o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.
- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua. El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CCEP IBERIA por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

## **DERECHO A REPORTAR ABUSOS**

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases podrá reactivarse su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario CCEP IBERIA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

**4. RETENCIÓN FISCAL:** A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

**4.1.- Premios en especie.-** Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. realizó.

**4. 2.- Premios en metálico.** - Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención (Art.99 del RIRPF).

**4.2.1.- Premios Netos.** - Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. y, por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

**4.2.2.- Premios Brutos.** - Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

**4.3.- Carta de Aceptación de Premios.** - Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y entregada por parte del Ganador a la Organización, en el plazo que le sea indicado en cada caso.

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

- a) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.
- b) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padres/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto.

**5. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:** COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

**6. EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. y de COCACOLA SERVICES, sus familiares hasta 2º grado o el personal de las compañías subcontratadas por COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L o COCA-COLA SERVICES para la ejecución de la presente promoción.

**7. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

**8. ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español y Andorra, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

**9. IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

**10. PRUEBAS DE COMPRA:** En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (Ticket de Compra, etiquetas, anillas, tapones,

prueba de compra con Pin-Code, etc...) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

10.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.

10.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

10.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.

10.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. hubiera recibido.

**11.- PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET:** En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

## **12.- PREMIOS.**

12.1.- En caso de que, de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L., no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

12.2.- EL premio en metálico se entregará en un único pago, mediante transferencia bancaria, una vez realizada la correspondiente retención fiscal.

Los Premios en especie no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

12.3.- COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

12.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

12.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho de

adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

**13.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:** La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.